

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 285957**

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

**SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Richard Johnny ZAMBRANO PUCHULAN nacido el 23/02/1981 en Perú, pasaporte ordinario 5854070 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Richard Johnny ZAMBRANO PUCHULAN de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 1,73 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$287.773 (doscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

■ Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Pùblico

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: O4KApgllQalfgtcuMZMbhg==

fcb

ID DOC : 14926467

N° Int.: 7145815 [9501-7a] 19/12/2016 correl: 37.781

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes